

2137/10

P/2137/10

N.º 24

Día 33. n.º 35.

Censal sobre el lugar de Belmonte

1567

+
Intro y publico de assigna no son
signacion y la no son al los magos
para des ofinalid y publico de diligencias
deberemos y bien

+

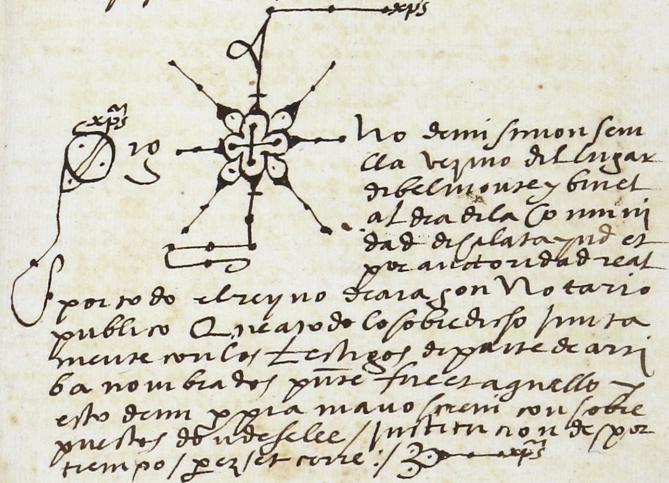
N o mi nome Amen Sea ato de manfesto
Que yo mire so an per demas intencion
a doyado fiscal y a traveso de la magistrat
del rey nro señor domini liado en la Ciudad de
Carago a su auante depurte en los tiempos del
lugar de sus abolos. Atendiente que se traten
quiclos mas. Pura desvanejo y viñez sida
del lugar de bel monte y bien alta de la Ciudad
de calata ynd original mere me videntur.
D o cientos sueldos reales pagaderos el dia
no dia del mes de mayo signare en otro dia
del dicho mes enada q me ayuno paipeno de
gratia mit sueldos mediana carta dignaria
y con mis abus y dimes salidas son rendidas en el
lugar q dico del dicho Censal grecosso fueren
el dho lugar de bel monte a perecer del
mes de mayo del año mit gremientos q unqiera
y uno y pouldreto q en q se pilla nota
no publico vecino del dho lugar de bel monte
recibido y testifrado del qnal dho censal
y o dho mire lo an per demeros q cada dia
xciado y relajado signare o signado a los
y dho bixario clerigos y capitol de la iglesia ya
xocial defensor d'ant miquel del dho lugar
de bel monte q en qnguo sueldo enada q un
ayuno paipeno de la dho censal pension de lo dho
D o cientos qlo con q mientos sueldos de la
dho ciudad del dho censal por qz de las re
brazos nos y usagios q en el dho Capitol
de la dho iglesia de bel monte signe lo bene.

finados que por su oficio fueran del dicho capitol por
permanencia en el dicho oficio y recibiere y oire
ara el go de no se que Bartolomé memayn nadie
no beneficiado que fue de la diócesis de lespa
debelmores segun que delo sobredicho moseclar
so a mente sonsta y parece por justo que
lo fecho en el dicho lugar debel mose abun
tad en uno de los delitos de setiembre matar
apresado de un año punto y poco de resto sumo
semita nota publico beymo del dicho lugar
debel mose recibido y testificado A tener
tene a si mismo y considerante que quedo
dicho lugar debel mose amio del dicho mosepan per
dineros me pague otro rey al de Canatada
los sueldos de una pension de doce mil flor
dejo piedad los gilas me vendido lo dicho
lugar dos reyes y bimida del dicho lugar
debel mose mediane carta de gracia por
el punto y oire las roncadas en el
justo publico del dicho rey al que fuese
en el dicho lugar debel mose abeymiedad
del mose de setiembre del año de mil y quin
cien se cuya y uno y poco de resto sumo semita
notario recibido y testificado A tener
a si mismo y considerante que amio del dicho mose
lo an per dimeros pague otro rey al que
buel de lo lugar debel mose y bimel de
lo piedad de doce mil sueldos roncadas
los sueldos de una pension pagaderas
en cada año el que mosebradme

de agosto los que quedo mediano amio del dicho mose
lo an per dimeros los de los sueldos de resto
y bimida del dicho lugar debel mose
mediante carta de gracia de los dimeros que
los hay no nos equivallos por el punto y oire
las roncadas en el dicho lugar debel
mose al que fuese en el dicho lugar debel
mose a Cien de los delitos de setiembre del
ano punto de mil que mose se cuya y poco
de resto sumo semita recibido y
testificado portando en la demencia
la certitud plena mere de todo mose
que en todo y punto del rey por el que
pague y absente y advenidos controles
tenor de punto en el dicho oficio de la signacion
con signario de sueldo en la finca y estable
infra scriptos narrados y mencionados en un
aliso otorgado en el dicho oficio y me
que signo de lo que pague en el dicho
y me pague que por el punto de los
sobredicho trato en el dicho oficio de
misiones y recluidos la piedad y suerte
que en punto de los quales es veinte y cuatro
mil flor de setiembre en la roncada y forma
de romo de punto lo estan sobre el dicho lugar
debel mose y bimel asabre el punto de el punto
y me entiendo que en que no pague de los de los que
pague se roncadas de la roncada y en punto de los de
los que se roncadas de la roncada y en punto de los de

tra mente porto do el tpo que nunguno de
elloz ferialos de rono de soz el Ciento y se
tenta y unz sueldos y aquelloz se jagan
de distribuir en la entra da p'rrano d'na m'nta tpo
que nunguno de los d'los en la selva sera en g'ro
esta forma y maniera en la suya p'rra afa
bercos que cada uno de los d'los l'ra d'los
que d'los s'los son d'portio seran del d'lo en
pare de cada uno de los d'los q' se p'rra en
tada de regim'nto q' n'cesita de ronar y celebrar
en cada d'lo un año por el anima del d'lo 11
me den para q' lo me may nave otico b'ndis
q'nes de la o d'ana d'vra se uora de a gusto
en cada d'lo un año segun q' se ron tiene en el
p'rra en el d'lo q' se ron figura no de p'rra de a
n'ba en la d'la d'ado se jagan de d'los y se den
en cada d'lo una d'la d'los y a los p'rras q' n'cesita
n'ra q' d'lo en el año q' se ron d'los q' se
sueldos alz de los p'rras q' se ron d'los q' se
entrevist sera la d'la d'lo q' se ron sueldos y a
notario y f'cto q' se ron del d'lo q' se ron se
debel'mose d'los sueldos y a mi d'lo q' se
lo amper d'los d'los q' se ron d'los q' se
d'los lugaz y en absencia mia alg'ne tr
mico cargo dem q' se ron en el d'lo q' se
gan q' se ron d'los d'los q' se ron q' se
que por tpo q' se ron y q' se ron la d'la d'lo q' se
y q' se ron q' se ron la d'la d'lo q' se ron
q' se ron q' se ron q' se ron q' se ron q' se ron
q' se ron q' se ron q' se ron q' se ron q' se ron

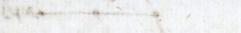
tural del Engar demas de la aldea de la
Comunidad de Calatayud y Miguel
na nacio menor natural de la aldea de Belm
rey que aldea de la otra Comunidad de Zarz
elvano en el dho rey ministro de la aldea
de Justicia; / 30 - exps



21
de nubes que se levantan
despues de la lluvia en el cielo nuboso
y cuando se levantan las nubes se
ve el sol y se desvanece la lluvia
que se ha hecho en el cielo nuboso

que es el sol nuboso

que es



que es cuando nubes se levantan
despues de la lluvia en el cielo nuboso
que es cuando se levantan las nubes se
ve el sol y se desvanece la lluvia
que se ha hecho en el cielo nuboso
que es el sol nuboso
que es

